

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación, las obras siguientes:

León: «C.LE-243 de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales. Recargo de macadam y simple tratamiento superficial, punto kilométrico 0 al 17,5.»

A «Don Bartolomé Sánchez Sánchez», en la cantidad de pesetas 5.774.000 que produce en el presupuesto de contrata de 5.793.120 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,99669533.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número AV-TFM-1-11.65/69, Avila.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de julio de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número AV-TFM-1-11.65/69, Avila,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación, las obras siguientes:

Avila: «AV-110 Avila a Muñico, p. k. 5.000 al 30.000. AV-111 ramal de C-810 a Muñico, p. k. 30.000 al 52.268. Mejora del firme. Refuerzo y doble tratamiento superficial.»

A «Firmes y Estructuras, S. A.», en la cantidad de pesetas 11.902.500, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 15.916.790 un coeficiente de adjudicación de 0,747795252.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número AV-TFM-2-11.66/69, Avila.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de julio de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número AV-TFM-2-11.66/69, Avila,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación, las obras siguientes:

Avila: «C. C. 500, sección Venta del Obispo a Cebrenos, p. k. 33.000 al 49.236. AV-900 Avila a Burgoñondo, p. k. 29.000 al 36.000. Mejora del firme. Refuerzo y doble tratamiento superficial.»

A «Firmes y Estructuras, S. A.», en la cantidad de 5.920.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.072.354 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,733367243.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número LE-TFM-4-11.99/69, León.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de julio de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número LE-TFM-4-11.99/69, León,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de contratación, las siguientes obras:

León: «C.LE-411 de Villamañán a Saludes de Castroponce, p. k. 0 al 19. Recargo de macadam y simple tratamiento superficial.»

A «Francisco Fernández Montero, S. A.», en la cantidad de 5.258.444 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 6.148.017 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,854982021.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número Z-TFM-3-11.103/69, Zaragoza.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 11 de julio de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número Z-TFM-3-11.103/69, Zaragoza,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Zaragoza: «C.Z-703, ramal de la C-230 a Sástago, p. k. 0 al 29.500. Transformación del firme de macadam.»

A don Francisco Lázaro Pardillos, en la cantidad de pesetas 4.722.156, que produce en el presupuesto de contrata de 6.485.902 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,728064654.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Esteban Orbeagozo, S. A.», para aprovechar aguas del río Jaizubia, en términos municipales de Irún-Fuenterrabía-Lezo (Guipúzcoa), con destino a usos industriales.

«Esteban Orbeagozo, S. A.» ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Jaizubia, en términos municipales de Irún-Fuenterrabía-Lezo (Guipúzcoa), con destino a usos industriales, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a «Esteban Orbeagozo, S. A.», autorización para derivar un caudal continuo de 30 litros por segundo de la Regata Jaizubia, en términos municipales de Irún-Fuenterrabía-Lezo (Guipúzcoa), con destino a usos industriales y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá exigir del concesionario la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos industriales, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllas.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de setenta y cinco años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10.ª «Esteban Orbeagozo, S. A.» no podrá oponerse a la construcción por parte de los Ayuntamientos de Fuenterrabía e Irún, de un embalse regulador, siempre que éste esté por en-